



Sexto párrafo del numeral XIII de las Reglas de Operación:

Dice.

“Con la finalidad de transparentar el proceso de dictaminación de los proyectos presentados en el marco del Programa “Juventudes en Línea 2016”, el INFODF establece que el dictamen final y la selección de los videos, sujetos de apoyo en especie por parte de este Instituto, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora, conformada por dos Comisionados Ciudadanos y tres especialistas externos procedentes de la sociedad civil, el ámbito académico o de la administración pública.”

Debe decir.


Con la finalidad de transparentar el proceso de dictaminación de los proyectos presentados en el marco del Programa “Juventudes en Línea 2016”, el INFODF establece que el dictamen final y la selección de los videos sujetos de apoyo en especie por parte del Instituto, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora que será integrada por especialistas externos procedentes de la sociedad civil, en el ámbito académico o de la administración pública y Comisionados Ciudadanos del INFODF cuya integración y número podrá variar de la siguiente manera:

- a) Cuando el número de videos participantes sea menor a 50 la Comisión Evaluadora podrá ser integrada por un Comisionado Ciudadano y dos especialistas externos, convocados por personal de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
- b) Si el número de videos participantes excede de 50, será optativo del personal de la Secretaría Ejecutiva del Instituto definir la necesidad de tres o cinco integrantes de la Comisión Evaluadora.
- c) Tratándose de convocatorias regionales en las que participen Instituciones de educación de tres o más de delegaciones, siempre será necesario que la Comisión Evaluadora se integre por cinco personas de las que dos serán Comisionados Ciudadanos.

Cuando la Comisión Evaluadora se integre por tres personas, sólo uno será Comisionado Ciudadano y los demás serán especialistas de la Sociedad civil o académicos relacionados con el tema, o bien integrantes de la administración pública.

Séptimo párrafo del numeral XIII de las Reglas de Operación:

Dice.



“El proceso de dictaminación será coordinado por la Secretaría Ejecutiva del INFODF, mismo que consistirá en una sesión de trabajo por parte de la Comisión Evaluadora, en donde se proyectarán los videos preseleccionados en cada convocatoria, a fin de que sean calificados por los integrantes de la Comisión en relación con los criterios de evaluación adoptados y así definir a los trabajos que recibirán un estímulo por parte del Instituto. Las decisiones de la Comisión Evaluadora se tomarán por mayoría de votos”

Debe decir.

El proceso de dictaminación será coordinado por la Secretaría Ejecutiva del INFODF, mismo que consistirá en una sesión de trabajo de la Comisión Evaluadora, en la que serán proyectados las veces que sea necesario, los videos que hayan contado con mas Like`s y visitas de acuerdo a cada convocatoria, con el propósito de que sean calificados por todos los integrantes de la Comisión en relación con los criterios de evaluación adoptados por las presentes reglas de operación, principalmente y así definir cuáles serán los trabajos que recibirán premio en especie o su equivalente, de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria correspondiente. Las decisiones en esa sesión de trabajo se tomarán con base en la puntuación que cada integrante le otorgue a cada video y no habrá empates.